En la villa de Alhama en [illegible] dias del mes de março de mill y seis cientos y [illegible] en las casas de ayuntamiento desta villa se juntaron el concejo justicia y regimiento della como lo an de uso y costumbre para ordenar las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y bien de la republica a saver [illegible] alcalde desta villa [illegible]

Alonso de Ureña Garcia alferez mayor —
Gines Sanchez Muñoz =
Alonso Sanchez Marin —
Juan Lopez Cuvillas —
Gines de Cadena la Cuesta —
Antonio Marin de Orozco
Juan Pedro Cazorla Munuera Muñoz —
Alonso Baeza —
Antonio Hidalgo de Quintana —
Hipolito Lopez Muñoz =
Sebastian Sanchez Hernandez —
Gonzalo Conejero Marin —
~~[illegible]~~ Don Esteban Ferreto
Mathias Miñano regidores desta villa —
Rodrigo Lopez Marin procurador sindico general de la villa —

Se remite el cabezon

Acordose que por quanto esta villa a venido en gran disminucion de vecindad y los vecinos que quedan en ella estan tan alcanzados y pobres demas de que por la falta de la gente esta la tierra despoblada [illegible] la tercera parte [illegible] de las muchas cargas y contribuciones que [illegible] tantos [illegible] sin que aya quien los cultive y siendo tanta la necesidad que [illegible] y conociendo mas la disminucion de la vecindad con que es imposible tomar el cabezon de las alcabalas [illegible] como hasta agora [illegible] desta villa se tiene [illegible] y [illegible] acordaron [illegible] todos [illegible] que conste a [illegible] que [illegible] a [illegible] el cobro que [illegible] se sirva [illegible] y con penas [illegible]